

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS  
CELEBRADA EN LA SALA DE JUNTAS DEL RECTORADO EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017**

**ASISTENTES:**

D. MANUEL PÉREZ MATEOS- *Presidente*

DÑA. MARÍA JULIA ARCOS MARTÍNEZ

DÑA. ANDREA ARCOS MARTÍNEZ

D. ÁNGEL BALLESTEROS CASTAÑEDA

D. SANTIAGO AGUSTÍN BELLO PAREDES

DÑA. VIRGINIA BUENO ALONSO

DÑA. VERÓNICA CALDERÓN CARPINTERO

D. JOSÉ MARÍA CÁMARA NEBREDA

D. JUAN BAUTISTA DELGADO GARCÍA

DÑA. GLORIA DÍEZ ABAD

D. SIMÓN ECHAVARRÍA MARTÍNEZ

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DE MATA

D. IGNACIO FONTANEDA GONZÁLEZ

D. CÉSAR IGNACIO GARCÍA OSORIO

D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA PÉREZ

D. ALEJANDRO GOICOECHEA ROMÁN

D. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA

D. OCTAVIO GRANADO MARTÍNEZ

DÑA. DAVINIA HERAS SEVILLA

D. FERNANDO LARA ORTEGA

D. JUAN MANUEL MANSO VILLALAÍN

D. MIGUEL ÁNGEL MARISCAL SALDAÑA

DÑA. VANESA ORTEGA LÓPEZ

D. JOAQUÍN ANTONIO PACHECO BONROSTRO

D. RENÉ JESÚS PAYO HERNÁNZ

DÑA. BEGOÑA PRIETO MORENO

DÑA. MARÍA ESTHER DE QUEVEDO PUENTE

D. GONZALO SALAZAR MARDONES

D. JORGE SANTAMARÍA PALACIOS

D. ROBERTO JOSÉ SANZ DÍEZ

DÑA. ELENA MARÍA VICENTE DOMINGO

D. JUAN JOSÉ VILLALAÍN SANTAMARÍA

D. MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS RÍO – *Secretario*

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. LUIS ABRIL PÉREZ

D. JOSÉ LUIS PEÑA ALONSO

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (INVITADO CON VOZ Y SIN VOTO)

**ASISTEN CONVOCADOS CON VOZ Y SIN VOTO:**

D. JESÚS FRANCISCO ALEGRE MARTÍNEZ (*PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI*)

D. FRANCISCO SARABIA PINTENO (*PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS*)

D. JUAN MARÍA ESPINOSA PASCUAL (*PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PDI*)

D. LUIS JAVIER FIERRO LÓPEZ (*GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA UBU*)

D. ANTONIO GRANADOS MOYA (*DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES LABORALES*)

A instancia del Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, D. Manuel Pérez Mateos, se reúne en sesión ordinaria el *Consejo de Gobierno*, con fecha de 3 de abril de 2017, en la Sala de Juntas del Rectorado, dando comienzo a las 17:00 h. en segunda convocatoria, con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, al objeto de abordar los asuntos que conforman el siguiente “Orden del Día”:

**1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

**2º. Informe del Sr. Rector.**

**3º. Aprobación de asuntos de Políticas Académicas:**

1. Calendario Académico para el curso académico 2017/2018.
2. Solicitudes de créditos de libre elección.

**4º. Aprobación de Asuntos de Personal Docente e Investigador:**

1. Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas.
2. Solicitudes de años sabáticos.

3. Modificación de la aplicación de los criterios del apartado 3.3 del Plan de Organización Docente de la Universidad de Burgos, relativo a la impartición de asignaturas optativas.
  4. Renovación de la Comisión de Reclamaciones.
  5. Oferta de Empleo Público de PDI 2017.
- 5º. Aprobación de asuntos de Investigación y Transferencia del Conocimiento:**
1. Premios Extraordinarios de Doctorado.
  2. Autorización de la firma del convenio entre la Obra Social “La Caixa”, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Burgos para el desarrollo de un proyecto de investigación.
- 6º. Aprobación de asuntos de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales:**
1. Oferta de los Cursos de Verano 2017.
- 7º. Aprobación de asuntos de Estudiantes:**
1. Parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato más idóneas para acceder a titulaciones en las Pruebas de Acceso de 2017/2018.
- 8º. Aprobación de asuntos de Secretaría General:**
1. Reglamento sobre el funcionamiento y efectos del "Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos" (TEOUBU).
  2. Propuesta de nombramiento de dos representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Burgos: un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios.
- 9º. Ruegos y preguntas.**

## **PUNTO 1º: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Comienza la sesión tomando la palabra el Rector de la Universidad de Burgos, D. Manuel Pérez Mateos, para dar la bienvenida y agradecer la asistencia a los miembros de este Consejo de Gobierno.

Indica el Sr. Rector que, debido a las “*Jornadas de Puertas Abiertas*” que están celebrando en la Universidad a lo largo de los días 3 y 4 de abril, ha sido necesario convocar esta sesión en horario de tarde, separándonos en esta ocasión del habitual en el que este órgano de gobierno celebra sus reuniones.

A continuación, de acuerdo a lo previsto en el primer punto del orden del día, el Rector recuerda que el Acta de la sesión anterior ha sido ya enviada junto a la convocatoria, por lo que se ha dispuesto de su contenido con suficiente antelación.

*No habiendo ninguna alegación al Acta de la sesión anterior, se aprueba por asentimiento.*

## **PUNTO 2º: INFORME DEL SR. RECTOR**

D. Manuel Pérez Mateos procede al desarrollo de su Informe, destacando los asuntos de mayor relevancia para la comunidad universitaria acontecidos desde el último Consejo de Gobierno, celebrado el pasado día de 3 de febrero de 2017, y que sintetiza en los siguientes apartados:

### **1. Cambios en la composición de los miembros del Consejo de Gobierno: bienvenidas, agradecimientos y felicitaciones.**

El Sr. Rector informa de los cambios producidos en la composición de los miembros del Consejo de Gobierno, como resultado de la elección de los doce representantes del Claustro Universitario en el

Consejo de Gobierno que tuvo lugar en la sesión ordinaria de aquel órgano desarrollada el 6 de marzo de 2017.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del “*Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno*”, en base a la pérdida de su condición de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, cesa el profesor D. José Ramón López García, los alumnos D. Cristian Antón Martín, D. Agustín Legarreta Elorduy y Dña. Lorena Pecharromán Puebla, así como el representante del personal de administración y servicios, D. José Antonio López López. A todos ellos, el Rector, en nombre del conjunto de los integrantes de este Consejo de Gobierno, desea expresar su agradecimiento personal por el servicio y dedicación que han prestado a lo largo de los pasados años.

Por su parte, a consecuencia de la mencionada elección consensuada de los doce claustrales en la sesión plenaria del Claustro de 6 de marzo -ocho profesores, tres estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios- se han producido los siguientes nombramientos e incorporaciones, que se distribuyen del modo siguiente. Entre los profesores doctores con vinculación permanente, renuevan su pertenencia al Consejo de Gobierno D. Juan Manuel Manso Villalaín, Dña. Begoña Prieto Moreno y Roberto José Sanz Díez y se incorporan como nuevos miembros D. César Ignacio García Osorio, Dña. María Esther de Quevedo Puente y D. Juan José Villalaín Santamaría. En el grupo de profesores funcionarios no doctores y contratados sin vinculación permanente, se incorporan ex novo las profesoras Dña. Davinia Heras Sevilla y Dña. Vanesa Ortega López. En el sector de los estudiantes, han sido elegidos Dña. Andrea Arcos Martínez, D. Alejandro Goicoechea Román y D. Jorge Santamaría Palacios. Finalmente, se incorpora a este Consejo de Gobierno Dña. Virginia Bueno Alonso, en representación del personal de administración y servicios.

A todos ellos, el Rector les felicita, dándoles la bienvenida más cordial, con el deseo de éxito en su participación en este órgano de gobierno.

Finalmente, en base al art. 2-3 del citado Reglamento del Consejo de Gobierno, han sido nombrados por designación del Rector Dña. Elena María Vicente Domingo y D. René Jesús Payo Hernanz, tras el cese de D. Antonio Granados Moya y D. Luis Javier Fierro López.

Configurado así el Consejo de Gobierno, y como viene siendo habitual, el Rector, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 60-3 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, ha convocado también con voz y sin voto, en su condición de Presidentes de órganos colegiados a D. Juan María Espinosa Pascual (Presidente de la Junta del PDI), a D. José Antonio López López (Presidente de la Junta del PAS), a D. Jesús Francisco Alegre Martínez (Presidente del Comité de Empresa del PDI) y a D. Francisco Sarabia Pinteño (Presidente del Comité de Empresa del PAS). Asimismo, el Rector invita, con esta misma condición, a D. Antonio Granados Moya y D. Luis Javier Fierro López.

## **2. Asuntos relacionados con el Claustro Universitario.**

En primer lugar, el Rector informa del proceso conducente a la elección del Defensor Universitario, desarrollado en las sesiones ordinarias del Claustro celebradas los días 6 y 22 de marzo de 2017, sin alcanzarse las mayorías cualificadas previstas en el art. 47 del *Reglamento de Régimen Interno del Claustro*.

En segundo lugar, además de la ya mencionada elección de los doce representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, el Rector informa de los siguientes acuerdos aprobados en el pleno del Claustro, correspondiente a su sesión extraordinaria del pasado 6 de marzo:

1º. Admisión a trámite de la propuesta del Sr. Rector para el inicio de la reforma de los Estatutos de la Universidad de Burgos.

2º. La creación, composición, funciones y sistema de elección de los miembros de la “Comisión de Reforma de Estatutos”.

3º. La elección de los catorce miembros integrantes de la “Comisión de Reforma de Estatutos” (ocho profesores, cuatro estudiantes y dos miembros del personal de administración y servicios): Esther Calderón Monge, Alfredo Bol Arreba, Mar Jimeno Bulnes, Rosa María Santamaría Conde, Fernando Lezcano Barbero, Juan Manuel Manso Villalaín, Julia Arcos Martínez, Pedro Luis Sánchez Ortega, Montserrat Sing Rojas, Sonia Fernández González, Gabriel Pérez Hernando, Lorena Pecharromán Puebla, Arturo Alvear González y Guillermo Romero Díez.

4º. La concesión de un plazo para la remisión del texto articulado de reforma de Estatutos a la Mesa del Claustro hasta el día 15 de diciembre de 2017.

### **3. Informes favorables de renovación de la acreditación de titulaciones.**

Seguidamente, el Rector expresa públicamente su satisfacción por los informes favorables emitidos por la “Comisión de Titulaciones de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León” (ACSUCYL) que alcanzan a los siguientes diez títulos de Grado y a cuatro de Máster universitario: Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Ciencia Política y Gestión Pública; Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Grado en Comunicación Audiovisual; Grado en Finanzas y Contabilidad; Grado en Maestro en Educación Infantil; Grado en Maestro en Educación Primaria; Grado en Pedagogía; Grado en Química y Grado en Turismo; Máster Universitario en Acceso a la Abogacía; Máster Universitario en Educación y Sociedad Inclusivas; Máster Universitario en Química Avanzada y Máster Universitario en Seguridad y Biotecnología Alimentaria.

El Prof. Pérez Mateos felicita y agradece a todos los que han participado activamente en este proceso de resultados tan positivos, especialmente, a los Decanos, Coordinadores de Titulaciones y profesores implicados, así como al Vicerrectorado de Políticas Académicas y a su Unidad de Calidad.

### **4. Asuntos de empleabilidad.**

El Rector informa de la celebración del “*Mes del Empleo en la Universidad de Burgos*”, que está teniendo lugar del 13 de marzo al 20 de abril del 2017, en cuyo marco se celebrará el *Talent at work*, la V Gala de Reconocimiento a la implicación empresarial y los tradicionales encuentros, grupos de discusión, talleres y debates. Dentro de este conjunto de actividades programadas, destaca nuevamente el enorme éxito de participación alcanzado en el XVI Foro de Empleo de la Universidad de Burgos, organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Burgos y el Banco Santander Universidades, que se ha desarrollado a lo largo del día 21 de marzo, con una acogida de más de 80 empresas, entidades y organizaciones interesadas en contratar estudiantes, titulados universitarios y demandantes de empleo en general, bien a corto, a medio o a largo plazo. Los más de 8.200 asistentes que han presentado sus *curricula* han tenido la oportunidad de descubrir los perfiles profesionales más demandados, en contacto con la experiencia de diversos ponentes, responsables de Recursos Humanos encargados de la captación de talento y selección de personal en las empresas, así como expertos en empleo (*NETWORKING*) y en nuevas herramientas en la

mejora de la empleabilidad, así como en la búsqueda de la inserción laboral de los alumnos y egresados de nuestra institución académica. Todo ello se ha traducido en la oferta de 416 contratos de trabajo. En definitiva, concluye el Rector, esta acción constituye una expresión inequívoca del compromiso que mantiene la Universidad de Burgos con la empleabilidad y su deseo de continuar creciendo en el desarrollo de la nuestra comunidad.

##### **5. Asuntos de personal docente e investigador sobre dotación de plazas de profesorado.**

El Rector cede la palabra para que informe sobre estas cuestiones al Vicerrector de Personal Docente e Investigador, D. José María Cámara Nebreda, quien recuerda que la Oferta de Empleo Público de 2015 y 2016, con la pertinente autorización de la Junta de Castilla y León, ha permitido sumar un total de 2 plazas de Profesor Contratado Doctor (reservadas a personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal con certificado I3), 8 plazas de Profesor Titular de Universidad y 8 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, más otras dos plazas de Catedrático por promoción interna correspondientes a la oferta del año 2015 (autorizadas éstas con fecha de 26 de noviembre de 2015); todas ellas se publicaron en el BOCyL de 7 de diciembre de 2016. La convocatoria del concurso de estas plazas, previsiblemente, se someterá a la aprobación del próximo Consejo de Gobierno, para lo que previamente se solicitará a las Áreas los correspondientes perfiles y los miembros integrantes de los Tribunales de selección.

A continuación, el Vicerrector indica que, conforme a la “*Normativa de Dotación de Puestos de Catedrático de Universidad por el Procedimiento de Promoción Interna*”, aprobada en el anterior Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero, se abrió un plazo del día 2 al 10 de marzo para la presentación de las solicitudes de profesores acreditados que desearan acogerse a este procedimiento; finalizado dicho plazo, se han admitido 23 solicitudes correspondientes a 17 Áreas de conocimiento, cuyo contenido fue publicado el día 23 de marzo, concediéndose igualmente un periodo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna. La información se encuentra accesible en: <http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/1a-convocatoria-de-plazas-de-catedratico-de-universidad-por-el-procedimiento-de-promocion-interna>

Con relación a las plazas de Profesor Titular de Universidad, tras el procedimiento abierto, se han presentado 32 solicitudes por parte de profesores acreditados a esta categoría docente. Finalizado el plazo de reclamaciones, tampoco se ha presentado ninguna al listado publicado; únicamente, se ha recibido alguna petición de aclaración respecto a la aplicación del criterio de holgura en la docencia.

El Vicerrector indica que, tal y como se recoge en el punto nº4.5 del orden del día de este Consejo de Gobierno, se someterá a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2017, con la finalidad de agilizar la tramitación del procedimiento y evitar el menor retardo posible, aun cuando no existe aún autorización de la Junta de Castilla y León, puesto que todavía no se han aprobado los presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma. En todo caso, informa el Vicerrector que, precisamente, el pasado sábado día 1 de abril se ha publicado en el BOE el *Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en*

*los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017.* Este Real Decreto-ley mantiene la vigente tasa de reposición del cien por cien, por lo que las previsiones y actuaciones del Vicerrectorado y de la Comisión de Profesorado resultan plenamente acordes a su contenido y a las previsiones con las que se ha trabajado para articular la oferta para el año 2017.

#### **6. Actividades relativas al “Verano Cultural de la UBU 2017”.**

El Rector cede la palabra a D. René Jesús Payo Hernanz, *Vicerrector de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales*, quien expone que, al margen de las cuestiones relativas a los Cursos de Verano que se someterán a la aprobación de este Consejo en el punto nº6 del orden del día, en el seno del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria se han llevado a cabo una serie de gestiones para la programación de un “Verano Cultural de la UBU”. Se mantendrán algunas de las actividades que, con amplia aceptación de público, han venido desarrollándose hasta ahora, tales como los cuatro conciertos del tablero de música y otros tres conciertos jacobeos en el patio de Romeros del Hospital del Rey. Al mismo tiempo, anuncia el Vicerrector que se han introducido determinadas novedades, entre las que destacan el taller de *youtubers* y un ciclo de cine fantástico al aire libre en los jardines del Hospital Militar. Por otra parte, además de Ubufest -que persigue la captación de alumnos y la difusión y promoción de la visibilidad de nuestra Universidad-, se ha celebrado un convenio de colaboración por el que la Universidad de Burgos estará presente a través de su unión con otros festivales de verano, como Demanda Folk y Pollo Gómez Wim. Finalmente, continuarán desarrollándose los Campamentos UBU urbanos, tecnológico, multideporte y fútbol, así como los organizados en Sedano sobre inmersión en inglés y el taller masterchef, que gozan también de gran acogida por parte de niños, jóvenes y las familias en general.

*Finalizado el Informe del Sr. Rector, no se produce ninguna intervención.*

### **PUNTO 3º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE POLÍTICAS ACADÉMICAS:**

El Rector cede la palabra a Dña. Begoña Prieto Moreno, *Vicerrectora de Políticas Académicas*, para que proceda a exponer los dos asuntos previstos en el orden del día que son objeto de su competencia: el calendario académico para el próximo curso académico y las solicitudes de créditos de libre elección.

#### **1. Calendario Académico para el curso académico 2017/2018.**

La Vicerrectora de Políticas Académicas recuerda que la propuesta de calendario académico ha sido trasladada a todos los miembros de ese Consejo. Se trata de una propuesta elaborada y aprobada por la Comisión de Docencia, cuyo texto fue previamente sometido a la opinión y debate con los Decanos, Directores de Centros y de Departamentos, tras haber recabado también la opinión de los estudiantes.

Entre los distintos criterios manejados, ha existido consenso en torno la idea de aproximar al máximo de lo posible el inicio de la actividad académica entre los alumnos de primer curso y los de los siguientes. En este sentido, con carácter general, se sitúa el comienzo del curso en el día 11 de sep-

tiembre de 2017, salvo para los alumnos de primero que se concreta el 13 de septiembre, si bien se les ha reservado los días 11 y 12 para realizar las jornadas de bienvenida. A todos los alumnos examinados en septiembre de la prueba de acceso a la universidad (PAEU) que realizaron en su momento la preinscripción se les trasladará información detallada para que puedan acudir a clase a partir del 13 de septiembre, una vez realizadas las mismas, siendo admitidos en el aula como oyentes, con independencia de que deban matricularse una vez publicadas las notas de acceso.

En otro orden de cosas, el acto solemne de inauguración de curso queda aún por determinar, dado que, siguiendo los usos que impone la cortesía académica, la fecha se fija en acuerdo con el resto de universidades castellano-leonesas para evitar coincidencias y facilitar la organización protocolaria de determinados aspectos comunes.

El primer semestre finaliza el día 2 de febrero, mientras que el segundo semestre alcanza desde el 5 de febrero hasta el 28 de junio; de este modo, ambos periodos integran 19 semanas lectivas, con un diseño muy equilibrado entre ellos.

A continuación, señala la Vicerrectora de Políticas Académicas que el calendario requiere una salvedad especial, que afecta a las vacaciones correspondientes a la Semana Santa de 2018. El calendario ha previsto un periodo vacacional comprendido entre el 23 de marzo y el 2 de abril de 2018; sin embargo, la Profa. Prieto Moreno advierte sobre la posibilidad de que el calendario que finalmente apruebe la Consejería de Educación señale el retorno vacacional el día 9 de abril de 2018. De acuerdo con ello, la Vicerrectora solicita al Consejo de Gobierno la autorización para que desde el Vicerrectorado de Políticas Académicas se proceda a acomodar automáticamente el calendario universitario en dicho periodo vacacional al calendario escolar que apruebe la Junta de Castilla y León, con la finalidad de que coincidan las fechas no lectivas en todos los niveles educativos de nuestra provincia.

El Rector abre un turno de intervenciones.

Toma la palabra en primer lugar el Prof. Fernández de Mata solicitando que se traslade a las instancias gubernativas autonómicas, en cuyo entramado se desarrolla el Consejo Escolar, que la Universidad apruebe un calendario ajeno a las festividades religiosas. La Vicerrectora de Políticas Académicas recuerda que las universidades no forman parte del Consejo Escolar autonómico.

Seguidamente, el Prof. Villalaín Santamaría propone un replanteamiento hacia el futuro respecto del calendario para los alumnos de primero y el adelantamiento del final de curso debido a las fiestas de San Pedro, sobre todo por la actividad ferial y los inconvenientes académicos, en pleno periodo de exámenes y preparación de Trabajos de Fin de Grado y Máster, que en esas fechas conlleva en el entorno del Campus del Vena de la Escuela Politécnica Superior.

Así mismo, el Prof. Villalaín se refiere a las distorsiones que a veces se generan en los grupos de prácticas, ya que con posterioridad al inicio del curso se incorporan nuevos alumnos.

La Vicerrectora de Políticas Académicas responde que solo un número muy reducido de alumnos, inferior al 10%, proceden de la prueba de acceso de la convocatoria de septiembre. Además, se apunta como previsible que este será el último año en el que dicha prueba de acceso se realice en septiembre, anticipándose esta convocatoria muy probablemente al mes de julio. En todo caso, la Vicerrectora indica que el personal del Servicio de Gestión Académica estará atento para evitar cualquier tipo de disfunción.

Los alumnos D. Alejandro Goicoechea Román y D. Jorge Santamaría Palacios ruegan que en el momento de articular la planificación del curso se tenga en cuenta esa fase de incorporación de los alumnos de primero. Por su parte, la alumna Dña. Andrea Arcos Martínez se muestra partidaria de

que el curso finalice antes de finales del mes de junio (y no en julio), no tanto por motivos festivos sino, en algunos casos, más bien por razones prácticas, profesionales y económicas, como es el caso de los egresados del Grado de Enfermería. Este dato es corroborado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, D. Fernando Lara Ortega, quien apunta que, ciertamente, el listado de las bolsas de trabajo para estos titulados se cierra antes de finalizar el mes de junio.

Tras estas intervenciones, el Rector matiza que la competencia para aprobar el calendario académico la detenta el Consejo de Gobierno, con plena autonomía, sin ninguna dependencia de las decisiones de la Junta de Castilla y León y mucho menos aún condicionado por celebraciones festivas de ninguna naturaleza. Sin embargo, la Universidad de Burgos, de acuerdo con el criterio tradicionalmente adoptado por este Consejo de Gobierno, se ha sensibilizado con las demandas de todos los sectores de la comunidad universitaria para que coincidan las vacaciones universitarias con las vacaciones escolares, a efectos de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Se trata de un planteamiento muy razonable y este es el motivo por el que la Vicerrectora de Políticas Académicas solicita la flexibilidad y autorización antes indicada.

Con relación a los problemas que genera la actividad ferial por las fiestas patronales burgalesas en el Campos del Vena, el Rector manifiesta su coincidencia, comprensión y preocupación con lo expuesto por el Prof. Villalaín Santamaría. De hecho, recuerda el Rector que ha mantenido tres reuniones con el Alcalde de la ciudad en las que ha solicitado el desplazamiento del recinto ferial del polígono docente, e informa que el Sr. Alcalde le ha manifestado que éste será el último año en el que se instale en dicha ubicación.

En respuesta a la intervención de los alumnos, el Rector indica que el Consejo de Gobierno aprueba el inicio y la finalización de la actividad, siendo los distintos Centros soberanos para organizar internamente la programación docente de sus titulaciones como mejor consideren, entre otros aspectos, el calendario de exámenes o el diseño de los grupos de prácticas.

En todo caso, el Rector indica que, de forma reiterada, año tras año, la UBU insiste para que la segunda convocatoria de la prueba de acceso a la universidad se realice a lo largo del mes de julio. Y, en efecto, en el último Consejo de Universidades, la Directora General afirmó que este será el último año en que dicha prueba se desarrolle en septiembre. Dado que aún no se ha aprobado formalmente esta decisión, confiamos, concluye el Rector, en que así sea.

No hay más intervenciones.

*Se aprueba por asentimiento el Calendario Académico para el curso académico 2017/2018, según los términos que constan en el Anexo I de este Acta, autorizando a la Vicerrectora de Políticas Académicas a realizar, en caso necesario, las gestiones oportunas para una adaptación del periodo vacacional de Semana Santa de 2018 en coincidencia con el calendario escolar que apruebe la Junta de Castilla y León.*

## **2. Solicitudes de créditos de libre elección.**

El Sr. Rector cede de nuevo la palabra en este punto a la Vicerrectora de Políticas Académicas, Dña. Begoña Prieto Moreno, quien, conforme a la documentación remitida, informa de tres solicitudes de créditos de libre elección presentadas. La primera, bajo la coordinación del Prof. D. Sai Kin Lee Tsang relativa a los “*Cursos intensivos de idiomas-segundo cuatrimestre 2016-2017*”; las dos siguientes propuestas, bajo la responsabilidad académica del Prof. D. Raúl Urbina Fonturbel, se refieren a los cursos “*Nivel A1 de lengua de signos (60 horas)*” y “*Nivel A2 de lengua de signos (90*

horas)”. Todas las solicitudes han sido valoradas positivamente por la Comisión de Docencia y, una vez comprobado que cumplen los requisitos previstos en la normativa reguladora sobre materias de libre elección, ha propuesto elevar al Consejo de Gobierno la concesión a cada una de ellas el reconocimiento de un crédito.

*Se aprueba por asentimiento el reconocimiento de un crédito de libre elección a las tres solicitudes presentadas, según los términos que constan en el Anexo II de este Acta.*

#### **PUNTO 4º: ASUNTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:**

### **1. Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas.**

El Sr. Rector cede la palabra a D. José María Cámara Nebreda, *Vicerrector de Personal Docente e Investigador*, para que proceda a exponer los distintos apartados incorporados a este punto del orden del día que son objeto de su competencia.

De acuerdo a la documentación adjuntada a los miembros del Consejo de Gobierno, se somete a aprobación el *Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas*. Destaca el Vicerrector que esta propuesta, cuya iniciativa y alcance ha sido negociada con el Comité de Empresa, responde a la necesidad de regular determinados aspectos de contratación de este tipo de profesorado y en situaciones de urgencia, que no se encontraban expresamente previstas en la normativa aprobada en el año 2005, parcialmente reformada en 2016, pero que tampoco incluía algunos otros aspectos relativos a la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas.

El Vicerrector procede a destacar las novedades más relevantes que incorpora el Reglamento en contraste a la regulación anterior, que resume como sigue.

En primer lugar, con relación al Título I, se asiste a una fusión de contenidos con el Reglamento anterior, y se han incorporado una serie de reformas para evitar ciertas incongruencias detectadas con respecto a los baremos de plazas de Ayudante, eliminándose los méritos de doctorado (que el candidato no podía aportar). Asimismo, en materia de contratación de Profesorado Asociado, y debido a determinados problemas de aplicación en situaciones de desempleo, bajas maternales o por enfermedad, en el nuevo art. 17 se concreta ahora acreditar un periodo de dos años de ejercicio profesional fuera de la universidad, como requisito previo para alcanzar el contrato de profesor asociado. En dicho precepto se especifica la forma de justificar la actividad profesional, salvando posibles periodos de inactividad profesional. Finalmente, en este apartado se restringe el acceso al profesorado ya contratado en otras “universidades españolas”, permitiendo en cambio la posibilidad de que se incorporen profesores de universidades extranjeras.

Por lo que afecta al Título II del Reglamento, en primer lugar, mediante la nueva versión del art. 31 se pretende agilizar y simplificar el procedimiento de solicitud de contratación de estas plazas de profesorado temporal, siendo suficiente la mera simple petición formulada por el Director del De-

partamento. En segundo lugar, con relación al “procedimiento de negociación”, el art. 34 contempla un plazo de 48 horas para que el Comité de Empresa se pronuncie al respecto. En tercer lugar, se introduce un mecanismo más transparente y ágil en materia de “selección a través de bolsa de trabajo” (art. 32). Si existe bolsa de trabajo y cuenta con un candidato considerado idóneo se acudiría a la misma y únicamente en el caso de que no exista bolsa de trabajo o no se estime adecuada la persona allí incluida se convocará la plaza a concurso por vía de urgencia.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones.

Primeramente, toma la palabra el Prof. Villalaín Santamaría, trasladando a los presentes una serie de reflexiones con la pretensión de que puedan ser meditadas hacia el futuro. De un lado, pone de relieve que, con carácter general, en la universidad española se ha pervertido la figura originaria del profesor asociado, utilizada ahora para cubrir necesidades docentes que no pueden asumirse de otro modo. De otro lado, considera inadecuado que existan contratos de tres meses de duración, algo que se compadece mal con los ciclos universitarios habituales de trabajo a más largo plazo. Además, deberían reconsiderarse los criterios de contratación de la figura de Ayudante equiparados a un contrato predoctoral. Desde un punto de vista ético, pone en duda también el Prof. Villalaín la existencia de un coeficiente multiplicador de ponderación favorecedor solo para quienes han desarrollado actividades dentro en la UBU, restringiendo posibilidades para otros profesores externos. Por último, con respecto a los miembros que integran las Comisiones de selección de plazas de profesorado, indica que, de una parte, el nombramiento es irrenunciable y, de otra, presenta el inconveniente de que no son numerosos los profesores que cumplen los requisitos para formar parte de las mismas por lo que, a su juicio, quizás debería revisarse esta situación.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador comienza a responder a las cuestiones planteadas. En primer lugar, no existe otra figura contractual distinta de la del profesor asociado para cubrir las necesidades docentes a las que aludía el Prof. Villalaín. En segundo lugar, aunque no resulta deseable la existencia de contratos de profesorado de muy breve duración, lo cierto es que la normativa contempla contratos de 3, 6 y 12 meses de duración. No obstante, en la Universidad de Burgos este año únicamente se han celebrado contratos de profesores asociados de 3 meses con respecto a profesionales sanitarios y el próximo curso serán de 6 meses para asignaturas encuadradas en el primer semestre, vinculados al periodo de prácticas de los alumnos del Grado de Enfermería. En relación al coeficiente multiplicador, se ha de entender que es un criterio legal comúnmente utilizado también en otros ámbitos de la contratación administrativa y, desde luego, en el resto de universidades de Castilla y León (dato que confirma también el Prof. D. Jesús Francisco Alegre Martínez).

A continuación, interviene el Prof. Alegre Martínez sugiriendo que, en sustitución de los contratos de PRAS con una carga docente de 18 créditos -que mantienen una muy baja retribución-, se potencie la contratación de profesores doctores, aun cuando deba recurrirse a figuras de contratos laborales en régimen de interinidad.

Por lo que afecta al contenido del Reglamento, el Prof. Alegre Martínez, en su condición de Presidente del Comité de Empresa del PDI, expresa su acuerdo total con la regulación contemplada para la contratación por vía de urgencia. Muestra su preocupación con la situación de los profesores ayudantes doctores que no alcanzan la acreditación, por lo que desde el Comité de Empresa se plantea buscar alguna alternativa excepcional que permita su continuidad, sin acudir a la figura del profesor asociado.

Responde el Rector indicando que, en efecto, en todo el panorama universitario nacional se ha recurrido a la figura del profesor asociado de forma inadecuada, siendo necesario buscar alguna solución. De hecho, el pasado día 31 de marzo, ante el planteamiento que el mismo hizo al Secretario General del Ministerio de Educación, éste reconoció el problema y respondió que están estudiando alguna vía de mejora. Con todo, el Prof. Pérez Mateos reconoce que, dada la existencia en la Universidad de Burgos de casi un 60% de profesorado sin vinculación permanente, resulta conveniente adoptar una posición flexible, como la que en líneas generales presenta el Reglamento sometido a aprobación.

No se produce ninguna otra intervención y, tras la pregunta del Rector al respecto, ninguno de los presentes solicita votación.

*Se aprueba por asentimiento el “Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas”, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, según los términos que constan en el Anexo III de este Acta.*

## **2. Solicitudes de años sabáticos.**

El Rector cede la palabra de nuevo al Vicerrector de Personal Docente e Investigador, quien indica que se han presentado dos solicitudes de año sabático, por parte del Prof. Dr. D. Miguel Ángel Vicente Cabrera y de la Prof<sup>a</sup>. Dña. Isidora Albillos Escribano.

Conforme a lo previsto en el “*Reglamento de Año Sabático de la Universidad de Burgos*”, recuerda el Vicerrector que la solicitud de un permiso sabático ha de ser aprobada por el Consejo de Departamento, ha de contar con dos informes preceptivos emitidos, respectivamente, por la Comisión de Profesorado y por la Comisión de Investigación y, por último, requiere de la aprobación definitiva del Consejo de Gobierno.

Examinada, en primer lugar, la solicitud del Prof. Vicente Cabrera se observa que cuenta con todos los informes favorables antes indicados.

No se produce ninguna intervención de los miembros del Consejo de Gobierno y, tras la pregunta del Rector al respecto, ninguno de los presentes solicita votación.

*Se aprueba por asentimiento la solicitud de año sabático presentada por el Prof. Dr. D. Miguel Ángel Vicente Cabrera.*

En segundo lugar, se procede a la valoración de la solicitud presentada con fecha de 21 de noviembre de 2016 por Dña. Isidora Albillos Escribano, Profesora de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos en el Área de Matemática Aplicada, respecto de la cual el Vicerrector de Personal Docente e Investigador señala que ha sido informada favorablemente por el Departamento de Matemáticas y Computación (reunido en sesión de fecha 30 de enero de 2017) en base a que “es de interés el que sus miembros adquieran una capacitación adecuada para desarrollar su actividad docente e investigadora” y que la docencia “será cubierta por profesores del Área de Matemática Aplicada”. Por su parte, la Comisión de Profesorado, reunida con fecha de 8 de marzo, emitió informe favorable, dado que la carga docente de la solicitante se cubrirá por el resto de los profesores del Departamento.

A continuación, toma la palabra el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, D. José Miguel García Pérez, para indicar que, sin embargo, la Comisión de Investigación, en su reunión de fecha 23 de marzo de 2017, *“en cumplimiento del artículo 4.2 del Reglamento de Año Sabático de la Universidad de Burgos, y estudiada la documentación relativa al Proyecto Científico a realizar y la calidad del centro de acogida, ACUERDA: informar desfavorablemente la solicitud de permiso de año sabático presentada por la profesora del Departamento de Matemáticas y Computación, D<sup>a</sup>. Isidora Albillos Escribano, al considerar que la memoria de investigación propuesta no cumple con los requisitos mínimos exigibles a un proyecto de investigación”*.

Además del contenido normativo del citado precepto aplicado, el Vicerrector de Investigación hace referencia al espíritu que anima al Reglamento, reflejado en distintos apartados de su preámbulo, con remisión a la Ley Orgánica de Universidades, apela a *“la necesidad de impulsar”* y *“el objetivo de promover la movilidad de investigadores y grupos de investigación para la formación de equipos y centros de excelencia”*, *“a través de la concesión de los oportunos permisos y licencias”*.

Asimismo, el Vicerrector de Investigación manifiesta que, según el antes reproducido acuerdo adoptado por unanimidad en el seno de la Comisión de Investigación, la documentación presentada por la solicitante no incluye, en sentido académico, los contenidos y requisitos habituales asociados a un proyecto universitario de investigación, ya que una memoria científica ha de señalar, entre otros apartados, el estado del arte, los objetivos o labor a desarrollar, la metodología, etc., siendo que, además, el art. 6 del Reglamento contempla igualmente una serie de *“obligaciones de los beneficiarios”*, entre otras, que el profesor *“deberá presentar una memoria de la labor realizada”*, cumplimentada conforme al anexo III (en el que se ha de incluir *“el grado de consecución de los objetivos previstos, principales hechos a destacar y valoración personal”*) que *“será remitida al Vicerrectorado competente en materia de investigación para su valoración e información al Consejo de Gobierno”*.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones.

En primer lugar, toma la palabra el alumno D. Alejandro Goicoechea Román manifestándose en línea coincidente con el informe negativo emitido por la Comisión de Investigación. Apoya de forma detenida su intervención en un tono muy crítico con respecto a la actividad docente de la solicitante; destacan las bajas calificaciones académicas y el elevado porcentaje de suspensos de sus alumnos, provocando malestar en un amplio sector de los estudiantes matriculados en las disciplinas que imparte la citada profesora, lo que motivó incluso una recogida de firmas de protesta.

El Sr. Rector llama al orden al Sr. Goicoechea, dado que las consideraciones que ha realizado no guardan relación con la solicitud, por lo que deben, en su caso, reconducirse ante los órganos de gobierno del Departamento o del Centro, o canalizarlas en el marco del proceso relativo a la evaluación de la actividad docente, a las encuestas de satisfacción, etc, puesto que ha de entenderse que la intervención defendida por el alumno se separa de la orientación que debe animar las deliberaciones en torno a la aprobación o rechazo de la solicitud de concesión de año sabático presentada por la interesada.

En segundo lugar, el Prof. D. Roberto Sanz Díez, como miembro de la Comisión de Investigación, ratifica lo expuesto por el Vicerrector.

Seguidamente, toma la palabra el Prof. D. Ángel Ballesteros Castañeda y, en su condición de miembro de las dos Comisiones (de Profesorado y de Investigación), manifiesta que a cada una de ellas compete un ámbito distinto. En su opinión, resulta plausible que un Profesor Titular de Escuela Universitaria (que es la categoría docente que ocupa la solicitante), a pesar de no tener un perfil ni obligación investigadora, tenga el propósito de emprender tareas en el ámbito de la investigación. Sin embargo, el instituto del permiso sabático no es el medio natural para desarrollar dicho objetivo; para ello, a este tipo de profesorado, nuestra normativa universitaria ofrece otros cauces ordinarios, entre los que destacan dos de forma significativa. En primer lugar, la posibilidad de obtener una reducción del encargo docente para iniciar estudios de doctorado y elaborar una Tesis doctoral, según dispone expresamente el “Programa para favorecer que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria y los Profesores Colaboradores puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor” (modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2014) y, en segundo lugar, a través de la “Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Burgos” (aprobada en su Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2014), en cuyo art. 8-3 in fine, dentro del capítulo dedicado al compromiso de dedicación docente, determina que “Recíprocamente, sin perjuicio del disfrute de permisos sabáticos, el profesor podrá acordar con su Departamento la disminución durante un curso de su actividad docente, compensando el defecto de dedicación docente mediante el incremento de la misma en los dos cursos sucesivos”.

Finalizadas estas intervenciones, el Rector considera que, en efecto, la Universidad de Burgos dispone de mecanismos alternativos dirigidos a potenciar adecuadamente la actividad investigadora del profesorado. Por otra parte, indica que al Consejo de Gobierno no le corresponde valorar la trayectoria docente e investigadora de la solicitante sino, únicamente, respondiendo a su petición, conceder o no el permiso sabático.

Conforme a lo dispuesto en el art. 1 (“Requisitos de los solicitantes”) del *Reglamento de Año Sabático de la Universidad de Burgos*, prosigue el Rector, el personal docente e investigador “podrá solicitar un año sabático, para realizar trabajos de investigación y de colaboración docente en otras universidades o instituciones”, por lo que ambas perspectivas –docente e investigadora– se exigen acumulativamente. Con respecto al informe emitido por la Comisión de Profesorado, resulta lógico que haya informado favorablemente porque a nuestra Universidad solo le corresponde y le interesa valorar si las necesidades docentes del Área o del Departamento quedan cubiertas; y, dado que este extremo se ha comprobado, el informe de dicha Comisión ha sido positivo. Por esta razón, el informe relevante es el que emite la Comisión de Investigación y ello es razonable desde el momento en el que la propia esencia de la institución del permiso sabático es desarrollar una actividad investigadora, cuyo alcance ha de quedar clara y explicitado en la solicitud.

En este caso, puesto que el informe emitido en la Comisión de investigación ha sido negativo al no cumplir el proyecto presentado con los requisitos mínimos esenciales que se exigen a un proyecto de investigación, en términos académicos y universitarios, se ha de desestimar la petición sin considerar oportuno tener que entrar en ulteriores valoraciones más allá de las realizadas por la Comisión de Investigación. En conclusión, y de acuerdo a todas las consideraciones e intervenciones expuestas con anterioridad, el Rector propone lo siguiente:

Que el Consejo de Gobierno asuma como propio el contenido del informe desfavorable emitido por la Comisión de Investigación y, en consecuencia, desestimar la solicitud, sin perjuicio de que la in-

teresada pueda reiterar una nueva petición en el futuro que se ajuste adecuadamente a los requisitos exigidos en la normativa reglamentaria.

No se produce ninguna otra intervención y, tras la pregunta del Rector al respecto, ninguno de los presentes solicita votación.

*Se aprueba por asentimiento asumir el informe desfavorable emitido por la Comisión de Investigación y desestimar la solicitud de año sabático presentada por la Prof<sup>a</sup>. Dña. Isidora Albillos Escribano.*

### **3. Modificación de la aplicación de los criterios del apartado 3.3 del Plan de Organización Docente de la Universidad de Burgos, relativo a la impartición de asignaturas optativas.**

El Rector cede la palabra de nuevo al Vicerrector de Personal Docente e Investigador, quien informa que, de acuerdo a la documentación adjuntada a la convocatoria de esta sesión, se somete a aprobación una propuesta de modificación relativa al cómputo de materias optativas en titulaciones de Grado, en términos de algún modo análogos al acuerdo adoptado en el anterior Consejo de Gobierno de 3 de febrero, respecto de las materias de Máster (aplicación del art. 3-4 del “Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Burgos”).

La justificación de la propuesta de modificación obedece al resultado de un estudio realizado conjuntamente por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador y el Vicerrectorado de Políticas Académicas, del que se comprueba la existencia en nuestra universidad de un número muy elevado de asignaturas optativas ofertadas cuya matrícula se sitúa claramente por debajo de 15 alumnos. En el presente curso académico, los efectos de esta situación alcanzan –por lo que se refiere principalmente a la dotación de profesorado- a un reconocimiento total cercano a 500 créditos de asignaturas optativas presenciales con menos de 15 alumnos matriculados y con profesor asignado.

Por otra parte, la aparición de los estudios online con la llegada de sus alumnos a los cursos superiores provoca que las asignaturas optativas, al igual que el resto de materias, se dupliquen en esta modalidad. A pesar del notable éxito de matrícula de los estudios online, el número de alumnos en disposición de acceder a las materias optativas es todavía muy reducido. Este dato, unido al hecho de que las materias online suponen para el profesorado un reconocimiento del 175% de la carga docente el primer año y un 150% el segundo, lleva a que el problema encontrado en las asignaturas optativas presenciales no solamente se reproduzca en las materias online sino que incluso sus consecuencias se agraven progresivamente.

En definitiva, concluye el Vicerrector, se trata de racionalizar el coste de esta oferta de optatividad sin que ello redunde en detrimento de las exigencias, sentido y espíritu de la misma, por lo que se propone el parámetro de condicionar la oferta de reconocimiento de optatividad del 150% a que dispongan, al menos, de 15 alumnos matriculados; en los casos en los que no se cumpla este criterio, se procederá a reducir el número de materias optativas ofertadas hasta que se complete la formación legalmente exigida.

No obstante, aunque la oferta computable en términos de reconocimiento de carga docente del profesorado se reducirá al 100%, no se impide que el profesorado pueda ofertar e impartir las asignaturas que no alcancen aquellos criterios, pero no se computarán a efectos de carga lectiva.

A continuación, el Rector abre un turno de intervenciones.

En primer lugar, toma la palabra el Prof. Sanz Díez para solicitar que, con la finalidad evitar que no se impartan algunas asignaturas optativas, con el posible perjuicio para el alumnado, se deje un cierto margen de libertad al profesorado, permitiéndole ofertar materias aun cuando no computen en el encargo docente. En su opinión, parece que la propuesta persigue el reforzamiento de la formación online, a costa de que algunos Grados puedan perder su singularidad si no se ofertan determinadas asignaturas optativas.

En la misma línea, interviene el Salazar Mardones a favor de la conveniencia de permitir que se oferten e impartan estas asignaturas con menos de 15 alumnos matriculados, aunque no computen para el profesor.

Posteriormente, el Prof. Mariscal Saldaña advierte de la posibilidad de que, con la holgura planteada del 150% y 15 alumnos, la oferta de “optatividad” en algunos títulos de grado de la Escuela Politécnica Superior, se transforme, de facto, en “troncalidad”, ya que si las asignaturas no computan por el reducido número de alumnos, de forma correlativa, tampoco habrá nueva dotación de profesorado y todo ello obligará a que se impartan necesariamente otras optativas que sí tengan una matrícula elevada.

La Profa. Dña. Gloria Díez Abad indica que se tenga en cuenta la situación del alumno matriculado en una asignatura optativa que, finalmente, no se imparta por no contar con el número suficiente de matriculados finalmente no se imparta.

Interviene el Prof. Fernández de Mata para señalar que, a su juicio, la cifra de 15 alumnos no presenta la misma significación para títulos con entradas de 100 alumnos en los primeros cursos que para otras titulaciones con un alumnado más reducido, por lo que sugiere, por un lado, acudir a un criterio porcentual en función del número de alumnos matriculados en el título y, por otro, revisar el diseño de títulos que cuentan con una oferta de optatividad desmedida.

Posteriormente, el alumno D. Jorge Santamaría Palacios plantea la posibilidad de revisar la exigencia de 15 alumnos matriculados y pregunta por el ahorro económico que esta propuesta comporta.

El Vicerrector responde que algunos de los planteamientos expuestos en las intervenciones anteriores no se encuentran limitados en la modificación propuesta. De entrada, el alumnado dispone previamente de la posibilidad de elegir entre toda la oferta de asignaturas optativas existentes en el Grado; al profesorado no se le impide ni ofertar ni impartir asignaturas optativas, pero no computarían si no llegan a esos mínimos previstos. En todo caso, el Prof. Cámara Nebreda, acogiendo algunas de las anteriores intervenciones, considera oportuno concretar el aspecto relativo a la oferta “computable” e incorporarlo a la propuesta de modificación del art. 3.3 en los siguientes términos: “... la oferta computable se reducirá hasta completar el 100% de los créditos que deba cursar el alumno”.

Por otra parte, expone el Vicerrector, no desaparece ninguna asignatura por el hecho de que un año no se haya impartido. Considera que las situaciones antes expuestas presentan un carácter más bien excepcional; no ha de olvidarse, por otro lado, que los alumnos optan por unas u otras asignaturas en función de sus intereses o preferencias.

En cambio, se muestra de acuerdo con la propuesta del Prof. Fernández de Mata de rediseñar la oferta de optatividad de los Grados. Con respecto al ahorro presupuestario, el Vicerrector responde que no se trata única o prioritariamente de una cuestión económica que, en la actualidad, afectaría a unos 100 créditos, sino más bien se ha de encuadrar en el conjunto de una serie medidas orientadas

a la elaboración de estrategias de racionalización de la actividad docente e investigadora del profesorado, evitando al mismo tiempo que se incremente vertiginosamente en los próximos años el gasto. Y, en este punto, añade el Gerente, D. Simón Echavarría Martínez, precisamente el ahorro económico se destinará a reforzar una política de plantilla con perfil universitario, destinada fundamentalmente a la contratación de profesores ayudantes doctores.

El Prof. Alegre Martínez se muestra conforme con la expectativa de lograr un ahorro económico, máxime teniendo en cuenta que algunas asignaturas optativas no superan el número de 2 o 3 alumnos matriculados y ello con independencia de que el umbral concretado en 15 alumnos pueda reconsiderarse en función de los diferentes títulos de Grado.

Concluidas todas las intervenciones, el Rector indica que los Centros y Departamentos disponen de un importante margen de autonomía en cuanto a la organización de la optatividad. Considera el Prof. Pérez Mateos que no se reduce la oferta de asignaturas optativas, ni se cercenan las posibilidades de elección del estudiantado (dado que si la asignatura elegida cuenta con el número mínimo de matriculados exigido se impartirá efectivamente), ni finalmente tampoco se trata de reforzar la enseñanza online programada en nuestra universidad. Sin embargo, no hay duda de que la cuestión que ahora se aborda presenta diversas implicaciones, algunas de indudable relevancia, ya que, por ejemplo, el tiempo dedicado por el profesor a tareas docentes le impide desarrollar con mayor intensidad su vertiente investigadora.

Por otro lado, la finalidad de la modificación propuesta no persigue, de ningún modo, reducir la plantilla de profesorado ni la oferta de materias optativas sino que, ante todo, desde la perspectiva de una política responsable de gestión, debemos evitar situaciones de déficit presupuestario, estando en condiciones de asumir con normalidad la nómina de los empleados públicos de nuestra institución. Pero lo fundamental, insiste el Rector, se apoya en la idea de que este equipo de gobierno, conforme a postulados de racionalización y proporcionalidad, estima que la realidad del presente no puede permitirse seguir invirtiendo en asignaturas que cuentan con una matrícula de apenas 3 o 4 alumnos (situación que, por otro lado, desmotiva al propio docente); al contrario, se debe apostar por articular otras políticas y promover proyectos nuevos y atractivos.

No se produce ninguna otra intervención y, tras la pregunta del Rector al respecto, ninguno de los presentes solicita votación.

*Se aprueba por asentimiento la modificación de la aplicación de los criterios del apartado 3.3 del “Plan de Organización Docente en el siguiente sentido:*

*“1. En caso de que la oferta de 1,5 veces el mínimo de créditos optativos que deba cursar el alumno lleve a la inclusión de asignaturas con menos de 15 alumnos, la oferta computable se reducirá hasta completar el 100% de los créditos que deba cursar el alumno.*

*2. En el caso de materias ofertadas tanto en modalidad presencial como online, se podrá aplicar el criterio anterior sobre la suma de alumnos matriculados en ambas modalidades de la misma asignatura. En tal caso el reconocimiento de la labor del profesorado corresponderá con el de la modalidad online ya que en los primeros cursos de impartición supone un reconocimiento mayor”.*

#### **4. Renovación de la Comisión de Reclamaciones.**

El Sr. Rector concede la palabra al Vicerrector de PDI que informa a los presentes de que, transcurridos cuatro años desde el nombramiento de los actuales miembros de la Comisión de Reclamaciones relativa a los concursos de profesorado contratado laboral, se ha de proceder a su renovación en los términos previstos en el art. 145-1 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, según el cual *“Existirá una Comisión de Reclamaciones, presidida por el Rector, o Vicerrector en quien delegue, y que contará entre sus miembros con dos Catedráticos de Universidad, dos Profesores Titulares de Universidad y/o Catedráticos de Escuela Universitaria, un Profesor Titular de Escuela Universitaria y un profesor contratado fijo de categoría igual o superior a la de la plaza convocada, designados todos ellos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, para un período de cuatro años”*.

A continuación, y en aplicación de este precepto, el Rector presenta la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno:

Catedráticos de Universidad: D. Ángel Ballesteros Castañeda y Dña. Mar Jimeno Bulnes.

Profesores Titulares de Universidad: D. Santiago Agustín Bello Paredes y Dña. Begoña Ortega Villaró.

Profesor Titular de Escuela Universitaria: D. Juan María Espinosa Pascual.

Profesor Contratado Doctor: Dña. Mónica Preciado Calzada.

No se produce ninguna intervención por parte de los presentes, por lo que

*Se aprueba por asentimiento la renovación de la Comisión de Reclamaciones, en los términos antes indicados.*

El Rector agradece la confianza del Consejo de Gobierno a su propuesta.

## **5. Oferta de Empleo Público de PDI 2017.**

Antes de comenzar el tratamiento de este punto del orden del día, los Profesores D. René Jesús Payo Hernanz, D. Juan Manuel Manso Villalaín y D. Santiago Agustín Bello Paredes manifiestan mantener un interés personal en este asunto que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno, por lo que excusan su presencia y se ausentan de la reunión durante el análisis del mismo.

Por su parte, el Prof. D. Miguel Ángel Iglesias Río, que actúa como Secretario de este órgano, procede a dar pública lectura a un documento que ha presentado previamente al Sr. Rector y que se incorporará como Anexo IV al presente Acta en los siguientes términos:

**“Excmo. Sr. D. Manuel Pérez Mateos**

Rector Magco. de la Universidad de Burgos

Presidente del Consejo de Gobierno

En relación con los asuntos que serán abordados en el próximo Consejo de Gobierno, convocado para el día 3 de abril de 2017, pongo en su conocimiento que, por estimar que concurre el motivo previsto en el art. 23.2.a) de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, debo abstenerme de intervenir en lo referido al punto 4º.5 del orden del día del mencionado Consejo de Gobierno, que contempla la aprobación de la *“Oferta de Empleo Público de PDI 2017”*.

Lo que, a los efectos oportunos, y por medio del presente documento, firmo en Burgos, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Fdo.: Miguel Ángel Iglesias Ríó”

Aceptadas por todos los presentes estas actuaciones, el Sr. Rector cede la palabra a D. José María Cámara Nebreda, *Vicerrector de Personal Docente e Investigador*, quien indica que la oferta de empleo público de 2016 ya ha sido aprobada con anterioridad, de cuyo proceso de tramitación y acuerdos se ha informado detenidamente en anteriores Consejos de Gobierno. Por lo que respecta a la “Oferta de Empleo Público de 2017”, informa el Vicerrector que en el año 2016 se han producido 12 jubilaciones de profesores funcionarios, por lo que las distintas actuaciones del Vicerrectorado y de la Comisión de Profesorado junto con la Junta y el Comité de Empresa del PDI, en la presunción del mantenimiento del cien por cien de la tasa de reposición, habían venido trabajando con esta expectativa, que afortunadamente se ha ratificado tras la reciente publicación del *Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017* (BOE, 1 de abril de 2017).

Por tanto, teniendo en cuenta esta tasa de reposición, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, siguiendo el acuerdo adoptado por unanimidad en la Comisión de Profesorado, somete a este Consejo de Gobierno la aprobación de la oferta de empleo público de PDI para 2017 en los siguientes términos: convocar a concurso de acceso por turno libre 10 plazas de Profesor Titular de Universidad con el objetivo de poder convocar, paralelamente, otras 10 plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna. Ha de tenerse en cuenta, además, que esta Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador se aprueba con carácter parcial, a la espera de que se confirme la regulación definitiva de la reserva obligatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor para investigadores del Programa Ramón y Cajal con acreditación I3.

Antes de abrir un turno de intervenciones, el Rector indica que, en todo caso, la aprobación de esta propuesta en este Consejo de Gobierno tiene por finalidad agilizar al máximo el proceso de tramitación a efectos de solicitar la preceptiva la autorización de la Junta de Castilla y León y, en cuanto sea posible, proceder a la publicación de la convocatoria.

A continuación, toma la palabra el Prof. Alegre Martínez quien reconoce que, en su condición de Presidente del Comité de Empresa del PDI, fue invitado a la Comisión con voz y sin voto, y manifestó entonces alguna discrepancia con respecto a las posibilidades de promoción del profesorado Contratado Doctor, aun cuando -tal y como manifiesta ahora - confía razonablemente en que la situación de estos docentes avance positivamente.

No se produce ninguna otra intervención por parte de los presentes.

Con la abstención en el procedimiento antes formulada del Secretario General, Miguel Ángel Iglesias Ríó y las ausencias de los Profesores Payo Hernanz, Manso Villalaín y Bello Paredes, *se aprueba por asentimiento la Oferta de Empleo Público de PDI 2017 en los términos anteriormente propuestos:*

**Personal docente e investigador funcionario:**

Cuerpo/Categoría : Titular de Universidad. Número de plazas 10

**Promoción interna:**

Cuerpo/Categoría : Catedrático de Universidad. Número de plazas 10.

Esta Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador se aprueba con carácter parcial, a la espera de que se confirme la regulación definitiva de la reserva obligatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor para investigadores que hayan finalizado el Programa Ramón y Cajal y hayan obtenido el Certificado I3.

**PUNTO 5º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:**

*(Se hace constar en Acta que se reincorporan a la reunión, en el inicio de este punto, los Profesores D. René Jesús Payo Hernanz y D. Santiago Agustín Bello Paredes).*

**1. Premios Extraordinarios de Doctorado.**

El Sr. Rector cede la palabra al *Vicerrector de Investigación y Transferencia de Conocimiento* -D. José Miguel García Pérez- quien, conforme a la documentación aportada a la convocatoria, informa de la propuesta acordada por la Comisión de Investigación, coincidente con los 24 candidatos propuestos por los respectivos tribunales para la concesión de premios extraordinarios de doctorado, correspondientes al curso académico 2015/2016 y distribuidos entre las cinco ramas de conocimiento, conforme al siguiente listado:

Arte y Humanidades	LECANDA ESTEBAN, JOSÉ ÁNGEL PASCUAL BARCIELA, EMILIO PEÑA VARÓ, ANA MARÍA SANZ HERNANDO, CLARA
Ciencias de la Salud	DIEGO RUPÉREZ, SARA MARÍA DE GARCÍA LOMILLO, JAVIER PASCUAL MATÉ, ANA PINO GARCÍA, RAQUEL DEL GARCÍA RODRÍGUEZ, MARA
Ciencias Sociales y Jurídicas	HERNANDO GARIJO, ALEJANDRA MACHADO BALDISSERA, FABIO MEDINA ARNÁIZ, Mª TERESA TORRE CRUZ, TAMARA DE LA ÁLVAREZ MANUEL, ESTELA
Ciencias	GARCÍA BARTOLOMÉ, NURIA IZQUIERDO BOTE, DANIEL MELÉNDEZ ÁLVAREZ, MARÍA ELENA RUBIO MARTÍNEZ, LAURA TRIGO LÓPEZ, MIRIAM
Ingeniería y Arquitectura	ALCALDE DELGADO, ROBERTO ORTEGA IZQUIERDO, MARGARITA RODRÍGUEZ AMIGO, Mª CARMEN SIMÓN MARTÍN, MIGUEL DE SKAF REVENGA, MARTA

No se produce ninguna intervención por parte de los presentes.

*Se aprueban por asentimiento los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico 2015-2016, según los términos que constan en el Anexo V de este Acta.*

## **2. Autorización de la firma del convenio entre la Obra Social “La Caixa”, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Burgos para el desarrollo de un proyecto de investigación.**

El Sr. Rector cede nuevamente la palabra al *Vicerrector de Investigación y Transferencia de Conocimiento*, quien, conforme al documento adjuntado a esta convocatoria, informa del contenido del convenio entre la Obra Social “La Caixa”, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Burgos para el desarrollo de un proyecto de investigación. Se trata de la continuación de otro convenio anterior aprobado en Consejo de Gobierno en el año 2012. La tramitación y contenido de este convenio, además de haberse aprobado por la Comisión de Investigación, ha sido revisado por las Asesorías Jurídicas de ambas universidades. A lo largo de su articulado, se recogen previsiones relativas a compromisos mutuos, responsabilidad, propiedad intelectual e industrial, tratamiento de datos de carácter personal, comisión de seguimiento, auditorías, etc.

Bajo la dirección por nuestra universidad de la Dra. Dña. Begoña García Ruiz y el Dr. D. José M<sup>a</sup>. Leal Villalba, se propone el desarrollo de un proyecto de investigación sobre “síntesis, caracterización y estudio de las propiedades antitumorales de clústeres cuánticos atómicos y complejos organometálicos”. Contempla un cronograma de ejecución en tres anualidades, finalizando en diciembre de 2019. La Fundación Bancaria “la Caixa” realizará una aportación en favor de la Universidad de Burgos de 484.725 euros, a razón de 161.575 euros por año y, en favor de la Universidad de Santiago de Compostela, la aportación será de 394.335 a lo largo de las tres anualidades. La ejecución del proyecto en la UBU contempla una propuesta de financiación que excluye complementos salariales para los investigadores de nuestra universidad; incluye la contratación de cuatro investigadores (un doctor y tres graduados/licenciados, 62% de los costes totales), material fungible, inventariable (equipamiento) y de difusión de los resultados de la investigación (28%), así como un 10% de costes indirectos gestionados por la propia universidad.

El Rector abre un turno de intervenciones.

Únicamente toma la palabra el Prof. D. César Ignacio García Osorio para solicitar que la aprobación de este punto se someta a votación, cuyo resultado es el siguiente: 16 votos a favor, 1 voto en contra y 8 abstenciones.

*Tras el resultado de la votación, se aprueba la autorización de la firma del convenio entre la Obra Social “La Caixa”, la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Burgos para el desarrollo de un proyecto de investigación, según los términos que constan en el Anexo VI de este Acta.*

## **PUNTO 6º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE CULTURA, DEPORTE Y RELACIONES INSTITUCIONALES:**

(Se hace constar en Acta que se reincorpora a la reunión, en el inicio de este punto, el Profesor D. Juan Manuel Manso Villalaín).

## **1. Oferta de los Cursos de Verano 2017.**

El Rector cede la palabra a D. René Jesús Payo Hernanz, *Vicerrector de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales*, quien procede a exponer el contenido de la oferta cultural y académica programada para el próximo verano 2017.

En primer lugar, de acuerdo a la documentación que se ha adjuntado, indica que la oferta de cursos de verano 2017 que se somete a la aprobación de este Consejo alcanza veinte cursos de verano repartidos entre distintas localidades, lo que constituye, de nuevo, un compromiso firme de la Universidad de Burgos por extender la actividad universitaria a lo largo de la geografía provincial burgalesa. Así, se celebrarán siete cursos en la ciudad de Burgos, cuatro en Aranda de Duero, tres en Medina de Pomar y uno en cada una de las siguientes poblaciones: Belorado, Miranda de Ebro, Espinosa de los Monteros, Pradoluengo, Villarcayo y Santo Domingo de Silos. Las temáticas propuestas, de indudable interés y actualidad, incluyen todas las ramas del conocimiento científico (ciencias sociales y jurídicas, de la salud, humanidades y comunicación, educación, biotecnología y ciencias de los alimentos, química, etc.). Desde el punto de vista económico, el Vicerrector informa de que el presupuesto se aproxima a 90.000 euros, de los que los directores de los distintos cursos ya han asegurado la mitad de la financiación externa. La Universidad de Burgos contribuirá con el montante restante que será financiado gracias al patrocinio del Banco Santander (30.000 euros), la Excma. Diputación Provincial (6.000 euros) y la Asociación Acoge (3.000 euros). Asimismo, conforme a la experiencia de las ediciones anteriores, se espera recibir unos 25.000 euros de las matrículas de los alumnos.

En segundo lugar, el Vicerrector de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales presenta como novedad respecto de las actividades estivales organizadas con anterioridad la propuesta de otros nueve cursos vinculados a “UBU-Abierta”, que se desarrollarán a lo largo de los meses de junio y julio. Como es sobradamente conocido, recuerda el Prof. Payo Hernanz, estos cursos se rigen por una normativa diferenciada de los cursos de verano; se autofinancian por completo y la Universidad de Burgos recibe el 15% del importe de las matrículas. De acuerdo a la documentación adjuntada, los distintos cursos se impartirán en modalidad presencial, semipresencial y online y versarán sobre materias interdisciplinarias relativas a ciencia forense, lengua de signos, restauración, informática, terapia ocupacional, historia y patrimonio y comunicación.

No se produce ninguna intervención de los presentes.

*Se aprueba por asentimiento la oferta de los “Cursos de Verano 2017”, según los términos que constan en el Anexo VII de este Acta.*

## **PUNTO 7º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE ESTUDIANTES:**

### **1. Parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato más idóneas para acceder a titulaciones en las Pruebas de Acceso de 2017/2018.**

El Rector cede la palabra a Dña. Verónica Calderón Carpintero, *Vicerrectora de Estudiantes*, quien somete a la consideración de este Consejo de Gobierno los parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato más idóneas para la admisión a titulaciones de la Universidad de Burgos. Informa de que estos parámetros han sido acordados y aprobados por los distintos Centros de la Universidad de Burgos y, posteriormente, ratificados por la Comisión de Estudiantes, reunida con fecha de 21 de marzo de 2017.

Siguiendo el contenido de la documentación adjuntada, estos parámetros se han elaborado en dos tablas, según criterios de acceso a través de estudios LOE o LOMCE. La primera tabla incluye las ponderaciones de las 17 materias nuevas relativas a la admisión a través del Bachillerato LOMCE, de Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Por su parte, la segunda tabla describe las ponderaciones relativas a las 27 materias específicas LOE, de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, para los estudiantes que accedan a la universidad a través de este bachillerato.

No se produce ninguna intervención de los presentes.

*Se aprueban por asentimiento los parámetros de ponderación que se aplicarán en materias de bachillerato más idóneas para acceder a titulaciones en las Pruebas de Acceso de 2017/2018, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, según los términos que constan en el Anexo VIII de este Acta.*

#### **PUNTO 8º: APROBACIÓN DE ASUNTOS DE SECRETARÍA GENERAL:**

##### **1. Reglamento sobre el funcionamiento y efectos del "Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos" (TEOUBU).**

El Rector cede la palabra al Secretario General, D. Miguel Ángel Iglesias Río, quien recuerda que esta propuesta de *Reglamento sobre el funcionamiento y efectos del "Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos"* (TEOUBU) que se somete a la aprobación de este Consejo de Gobierno ha sido remitida con la convocatoria, por lo que todos los presentes tienen conocimiento suficiente de su contenido. En todo caso, informa de que se trata de un documento elaborado por un grupo de trabajo interdisciplinar del que forman parte, además del Vicerrector de Planificación, Servicios y Sostenibilidad, el Gerente y Secretaría General, también el personal técnico del servicio de informática y comunicaciones, archivo y asesoría jurídica. Este Reglamento se enmarca en el proceso general iniciado para la implantación de la "administración electrónica", de conformidad con el alcance previsto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*, y se sitúa en el contexto de más amplio alcance que se está desarrollando en la Universidad de Burgos, que se presentará en un futuro próximo ante este Consejo, en torno a la política de gestión de documentos electrónicos, firma electrónica, registro electrónico, etc.

Los distintos apartados del articulado de este Reglamento, indica el Secretario General, precisan el objeto, competencia, funcionamiento, plazos y efectos de la publicación en el Tablón electrónico oficial, así como otra serie de cuestiones básicas referidas al control, garantías de acceso y de autenticidad, integridad, disponibilidad y conservación de los documentos originales.

No se produce ninguna intervención por parte de los presentes.

*Se aprueba por asentimiento el Reglamento sobre el funcionamiento y efectos del "Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos" (TEOUBU), procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, según los términos que constan en el Anexo IX de este Acta.*

## **2. Propuesta de nombramiento de dos representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Burgos: un estudiante y un miembro del personal de administración y servicios.**

El Rector cede la palabra de nuevo al Secretario General quien informa que, debido a la pérdida de su condición de miembros pertenecientes al Consejo de Gobierno del estudiante D. Cristian Antón Martín y del representante del personal de administración y servicios D. José Antonio López López, paralelamente han perdido también su condición de miembros del Consejo Social de nuestra Universidad. Por esta razón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 9 y 18 del “Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos”, así como en los artículos 4 y 7 del “Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Burgos”, en sustitución de los dos miembros inmediatamente citados, se ha de proceder a la aprobación de la *propuesta de nombramiento de un representante del personal de administración y servicios y de un representante de los estudiantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Burgos.*

Para la elección del representante del personal de administración y servicios, una vez comprobado que solo hay una candidatura presentada por Dña. Virginia Bueno Alonso, de acuerdo con el procedimiento para su elección regulado en el art. 18 del *Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la UBU*, no es preciso proceder a “votación secreta”, ya que “si el número de candidatos presentados fuera igual o inferior al de puestos a cubrir, serán proclamados automáticamente, sin necesidad de proceder a la votación”.

Sin embargo, para la designación del representante de los estudiantes, el Secretario General informa de que han mostrado formalmente su interés Dña. Andrea Arcos Martínez y D. Jorge Santamaría Palacios, por lo que se requiere la celebración de una votación al respecto.

Antes de proceder al llamamiento individual, los dos candidatos explican brevemente su candidatura y, por otra parte, D. Octavio Granado Martínez y D. Francisco González García, debido a su condición de representantes del Consejo Social, manifiestan públicamente su deseo de abstenerse y no participar en la votación. En el mismo sentido se pronuncia Dña. Verónica Calderón Carpintero, en calidad de Vicerrectora de Estudiantes.

Finalizado el llamamiento y realizado el escrutinio, la votación arroja los siguientes resultados: Dña. Andrea Arcos Martínez, 18 votos; D. Jorge Santamaría Palacios, 5 votos. En blanco, 3 votos y las 3 abstenciones antes anunciadas.

*El Consejo de Gobierno acuerda proponer el nombramiento de dos nuevos miembros del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Burgos, en las personas de Dña. Andrea Arcos Martínez (en representación de los estudiantes) y de Dña. Virginia Bueno Alonso (en*

*representación del personal de administración y servicios), de lo que se dará traslado a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.*

**PUNTO 8º: RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este apartado, no produce ninguna intervención.

El Rector da por finalizada la reunión y agradece la asistencia a los presentes a este Consejo de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día tres de abril de dos mil diecisiete.

**Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO.**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO.**

**Manuel Pérez Mateos**

**Miguel Ángel Iglesias Río**